



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el curador designado allegó contestación de demanda. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 197 00			
DEMANDANTE	Alcira Torres Rodríguez	C.C. No.	41.775.114
DEMANDADA	Colpensiones.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el curador designado aceptó la designación realizada por la Secretaría del Despacho el 25 de agosto de 2023, por lo que el 29 de agosto de 2023 tomó posesión del cargo y fue notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, tal y como se observa a continuación¹:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **AGOSTO** de **Dos Mil Veintitrés (2023)**, notifiqué de manera virtual al **Dr. LUIS FELIPE MUNARTH RUBIO**, identificado con la C.C. No. 79.883.129 y Tarjeta Profesional N° 140.708 del C.S. de la J., en su condición de **CURADOR AD LITEM** de **ELIZABETH CEPEDA ESPITIA**, dentro del Proceso Ordinario Laboral No. 2019 00197, el contenido del auto que **ADMITIÓ LA DEMANDA** de fecha **VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, advirtiéndole que dispone de un término **DIEZ (10)** días hábiles, para que dé contestación a la demanda.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

REF. EXP. No 110013105033 2019 00 197 00

DE:

ALCIRA TORRES RODRÍGUEZ

CONTRA:

COLPENSIONES

EL NOTIFICADO:

Firma:

Nombre: **Luis Felipe Munarth Rubio**

Cédula: **79.883.129**

En tal sentido, el término para contestar la demanda vencía el 12 de septiembre de 2023 y la contestación fue radicada hasta el 25 de septiembre de 2023, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: TÉNGASE al **Dr. LUIS FELIPE MUNARTH RUBIO** como Curador Ad Litem de **ELIZABETH CEPEDA ESPITIA**, conforme a la designación realizada por este Despacho.

SEGUNDO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **ELIZABETH CEPEDA ESPITIA**, toda vez que no se allegó el escrito de contestación de demanda dentro del término legal concedido.

TERCERO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

¹ Ver archivo "25ActaNotificacionPosesionCurador".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE NOVIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592a52a0315c0758653d42d6361ccc1ac5e57debe89bfa61d86b12efa26dfc43**

Documento generado en 07/11/2023 08:41:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>